

J.V

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que el apoderado de la parte actora presenta nulidad procesal por violación al debido proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 08 de junio de 2023.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. PAOLA ANDREA BONILLA ARCILA vs. COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS. Rad. 2023-0058-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No.679

Santiago de Cali, Ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora presenta escrito solicitando la nulidad procesal por violación al debido proceso por fallas en la dirección de los poderes legales otorgados al Juez y solicitud de inicio de disciplinario al funcionario encargado del email.

Revisado nuevamente el expediente observa esta Agencia Judicial que mediante auto interlocutorio No. 488 del 24 de febrero de 2023 y notificado por estado de fecha marzo 01 del presente año, se inadmite la demanda concediéndole un término de 5 días al profesional del derecho para que subsane las falencias.

La parte actora subsana la demanda dentro del término legal concedido por este Despacho judicial, pero no subsana en debida forma, razón por la cual por auto interlocutorio No. 967 del 10 de abril de 2023 y notificado por estado de fecha 13 de abril de 2023, **se rechaza la demanda**.

En virtud de lo anterior el juzgado Resuelve:

Devuélvase el memorial al apoderado de la parte actora, por lo expuesto por la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10db7cf58e732c91099e0948e1298320f9a7be974624e91ed60450981f57fad1**

Documento generado en 08/06/2023 04:19:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**